

Tomero Miguel, Juan her. y Miguel Cal  
Deion. Ten sup. uenzia abixen el segundo  
pliego executando lo que en el or. mando Dios  
ordenado muchos años de ban de Acordar man  
dan acordaron, y mandaron escreite a los referidos  
para que en el dia Veinte y quatro del que corre  
Comparean en este Ayuntamiento. y Jho. de abra  
Jho. segundo pliego y b. to. y Reconozida lo que  
en tierra de hereute segun como debe y de  
acostumbra sin lamenor Retardar. Conp. g. a  
este Ayuntamiento. acunplir con las obligaciones  
suen cargo y lo paman lo que saben y lo el

En no  
D. Joseph Solano

D. Alonso de  
C. O. O. O.

Manresa de les ay

Juan de Leon  
Diaz

La Man. de sus No  
Andres Valero  
Cayudo

En esta villa de Mer y ano yo el es. no. fue de  
Jho. en Cumplim. to. de lo mandado en el Acuerdo  
Anterior de los sujetos que en el se expresan y  
quedaron entendidos de este efecto y para que Coste  
lo firmen =

Valero

